

DECRETO DE ALCALDIA N° 006-2024-CM-MDM/LC

Camisea 21 de agosto de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI**VISTOS:**

El Informe N°0372-2024-OPyM-OGPyP-MDM/LC, de fecha 13 de agosto, emitido por la Oficina de Planeamiento y Modernización; el Memorándum N°2749-2024-OGPP-MDM/LC-CMP, de fecha 13 de agosto de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°01319-2024-OGAJRZC-MDM/LC, de fecha 20 de agosto de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que, de acuerdo al Artículo IX del Título Preliminar de la precitada Ley Orgánica, el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, entre otros;

Que, el artículo 42° de la Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala: *“Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal; asimismo, el numeral 6) del artículo 20 de la Ley antes citada, estipula como atribuciones del Alcalde “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”;*

Que, el artículo 119-A de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, artículo incorporado mediante Ley N°31433, establece que las Audiencias Públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieran el cumplimiento de compromisos ; agrega, además, que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal; en consecuencia, procede a convocar a Audiencia Pública de Rendición de Cuentas;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°020-2024-CM-MDM/LC, se aprobó el Reglamento de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas 2024-2026 de La Municipalidad Distrital de Megantoni, el mismo que en el numeral 9.1, del artículo 9 señala que corresponde al Alcalde, convocar como mínimo a dos audiencias públicas. Concordante con ello al artículo 11 dispone que la convocatoria se realiza mediante Decreto de Alcaldía con un plazo no menor a treinta (30) días calendarios, debiendo contener: a) Fecha, Hora y lugar de la audiencia pública, b) La agenda, c) Lugar y plazo para la inscripción de participantes, entre otros aspectos;

Que, mediante Informe N°0372-2024-OPyM-OGPyP-MDM/LC, de fecha 13 de agosto de 2024, la Oficina de Planeamiento y Modernización, remite Propuesta de la Convocatoria y Aprobación del cronograma de la segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Megantoni 2024, para su respectiva aprobación, el cual es corroborado mediante Memorándum N°2749-2024-OGPP-MDM/LC-CMP, con fecha 13 de agosto de 2024, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Estando a lo expuesto, el Informe Favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica N°01319-2024-OGAJRZC-MDM/LC, de fecha 20 de agosto de 2024, y en ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

LA CONVENCIÓN - CUSCO - PERÚ

¡ Juntos por el gran cambio!



Gestión 2023 - 2026

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONVOCAR, a las **organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la Sociedad Civil del Distrito de Megantoni**, ciudadanía en general a la **SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI 2024**, la cual se llevará a cabo el 28 de setiembre de 2024, según cronograma que se indica a continuación:

CRONOGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA SEGUNDA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2024

| ACTIVIDADES | FECHAS |
|--|--|
| 1. Convocatoria Pública y difusión en el Portal Web | 22 de agosto del 2024 |
| 2. Inscripción y Registro de participantes, a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social y Pueblos Originarios en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto. | Del 23 de agosto de 2024 al 27 de setiembre del 2024 |
| 3. Publicidad de Agenda | 22 de agosto de 2024 |
| 4. Elaboración y Aprobación del Plan de Trabajo | Del 22 de agosto de 2024 al 26 de agosto de 2024 |
| 5. Publicación de padrón de participantes | 27 de setiembre de 2024 |
| 6. Convocatoria para la 2da Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2024 - Lugar: Losa deportiva del Estadio Municipal CC.NN. Camisea - Fecha: sábado 28 de setiembre del 2024 - Hora 9:00 Hrs | 28 de setiembre del 2024 |

AGENDA PARA LA SEGUNDA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2024.

1. Informe de avance de la ejecución presupuestal 2024 (Gasto corriente y financiero de las actividades y proyectos de inversión pública).
2. Logros y dificultades de la gestión municipal.
3. Perspectivas al cierre al segundo semestre del 2024
4. Ronda de preguntas y/o comentarios

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Audiencia Pública a que se refiere el artículo primero, se desarrollara bajo los lineamientos dispuestos en el Reglamento de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Megantoni, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°020-2024-CM-MDM/LC.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de líneas, Oficina de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas llevar a cabo las acciones necesarias para el debido cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, dentro del marco normativo vigente.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Secretaria y Gestión Documentaria notificar el presente Decreto de Alcaldía, así como a la Oficina General de Tecnologías de la Información, publicar el presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional (<https://www.gob.pe/munimegantoni>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

c.c.
G.M
OCPP
OCTI
Archivo
BRS/A
Ras/sg

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Prof Esau Rios Shengoromp
ALCALDE